

<b>Nombre del trámite:</b>	AUTORIZACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS O MANUALES DE REGISTROS OFICIALES HASTA 200 HOJAS PARA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE PRODUCCIÓN, DE CONTROL DE CALIDAD, ACONDICIONADOR, LABORATORIO COSMÉTICO DE PRODUCCIÓN, DROGUERÍA O DEPÓSITOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
<b>Código prestación</b>	<a href="#">4122057</a>
<b>Descripción:</b>	La realización de este trámite posibilita dar cumplimiento a la reglamentación sanitaria vigente en el país.
<b>Beneficiarios:</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios farmacéuticos, Laboratorios cosméticos, Droguerías y Depósitos.
<b>Documentos requeridos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Completar Formulario de <b>“Solicitud de timbraje de libros de registros oficiales”</b>.</li> <li>2. Fotocopia de la Resolución de Autorización de funcionamiento del establecimiento farmacéutico, cosmético, droguería o depósito farmacéutico. (<b>Si corresponde a la autorización de otra institución diferente a ISP</b>)</li> <li>3. Fotocopia de la resolución de autorización de funcionamiento del establecimiento o impresión de código DEIS (<a href="http://deis.minsal.cl/deis/listaestablec.asp">http://deis.minsal.cl/deis/listaestablec.asp</a>), para establecimientos (droguerías, depósitos farmacéuticos, recetario estéril) del SNSS anteriores a la fecha 8 de febrero de 2006.</li> <li>4. Comprobante de pago del arancel 4122057.</li> </ol>
<b>Paso a paso como realizar el trámite en Oficina.</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos correspondiente en sección productos y servicios (GPS) del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios, ubicada en el segundo piso, edificio Atención Clientes (Marathon #1000, Ñuñoa) de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</li> <li>2. Recibir comprobante de atención.</li> <li>3. Pagar el arancel correspondiente en la sección GPS, ubicada en el mismo edificio.</li> <li>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago.</li> <li>5. Recibir copia timbrada del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</li> </ol>

Código de la prestación: 4122057

NOMBRE PRESTACIÓN: AUTORIZACIÓN DE LIBROS ELECTRÓNICOS O MANUALES DE REGISTROS OFICIALES HASTA 200 HOJAS PARA LABORATORIOS FARMACÉUTICOS DE PRODUCCIÓN, DE CONTROL DE CALIDAD, ACONDICIONADOR, LABORATORIO COSMÉTICO DE PRODUCCIÓN, DROGUERÍA O DEPÓSITOS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.

Versión: 3.0

Actualización: 29/03/2022

	<p>6. Con el libro a timbrar y la copia timbrada del comprobante de pago del trámite, debe dirigirse al Subdepartamento de Autorizaciones y Registro de productos farmacéuticos nuevos y biológicos, ubicado en el cuarto piso del Edificio del Departamento ANAMED.</p> <p>7. En forma inmediata la secretaria y/o profesionales de la Sección Autorización establecimientos, procederán al timbraje del libro.</p> <p>8. Como resultado del trámite obtendrá el “Libro del establecimiento timbrado”</p>
<b>Tiempo realización:</b>	Inmediato
<b>Vigencia:</b>	Indefinida
<b>Costo:</b>	Revise <a href="#">el valor de la solicitud</a>
<b>Información relacionada</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El horario de atención en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Atención a Clientes y Usuarios, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas.</li> <li>- Consultas: Comunicarse con oficina de informaciones OIRS, <a href="http://www.ispch.cl/oirs">www.ispch.cl/oirs</a> y Contact Center: fonos 225755601 - 225755600.</li> </ul> <p>Link: <a href="https://www.ispch.cl/productos-y-servicios/prestaciones/">https://www.ispch.cl/productos-y-servicios/prestaciones/</a></p>
<b>Marco legal:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Fuerza de Ley N° 725 de 1967</a>, Código Sanitario.</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 466 de 1984 del MINSAL</a>, Reglamento de farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos y sus modificaciones.</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 3 de 2010 del MINSAL</a>, Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de uso humano.</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 404 de 1983 del MINSAL</a>, Reglamento de estupefacientes.</li> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N° 405 de 1983 del MINSAL</a>, Reglamento de Psicotrópicos.</li> <li>• <a href="#">Decreto N° 79 de 2010 del MINSAL</a>, Reglamento Aplicable a la Elaboración de Preparados Farmacéuticos en Recetario de Farmacia.</li> <li>• <a href="#">Norma Técnica N°147</a> de Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución</li> <li>• <a href="#">Norma Técnica 208</a>, para el almacenamiento y transporte de medicamentos refrigerados y congelados.</li> </ul>